



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº

1461 ✓

ANTOFAGASTA,

28 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución exenta N° 5135, de 18 de noviembre de 2015, del Servicio de Salud de Antofagasta, se aprobó el convenio Especialización de Médicos Cirujanos, celebrado entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta para que imparta curso de especialidad en "Pediatria" a la Dra Krystel Marianne Iratchet Orellana.

2. Que, mediante oficio VRE N°3626, de 17 de diciembre de 2015, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, que permitirá a la Dra Krystel Marianne Iratchet Orellana proseguir este programa.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 08 de septiembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.606.200-K, representado por su Director **DR. ZAMIR NAYAR FUNES**, cédula nacional de identidad N° 9.019.984-6, ambos domiciliados en calle Simón Bolívar N° 523, de la Ciudad de Antofagasta, en adelante "**el Servicio**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada por **D. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.898-0, ambos domiciliados en calle Avda. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante "**la Universidad**", por la otra se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el programa de especialización a los médicos cirujanos pertenecientes a este Servicio. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a la profesional doña **Krystel Marianne Iratchet Orellana**, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 16.244.343-7, quien cursará la especialidad de **Pediatria**, entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2018.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a ingresar a los profesionales al que se refiere este acuerdo a sus programas regulares sobre la respectiva especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El costo anual del programa por alumno para el año 2015, asciende a la suma de \$200.000 matrícula y \$5.000.000 arancel anual, asciende a un total de \$5.200.000.- (*cinco millones doscientos mil pesos*) y cubre el arancel de carrera y matrícula.

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio referente al año académico 2015, en los términos que se establecen en la cláusula primera y segunda, se efectuará una vez que el Convenio se encuentre totalmente tramitado. Los pagos correspondientes a los dos siguientes años académicos (2016-2017), el pago se hará dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, la cual no podrá girarse antes del 01 de abril de cada año.

CUARTO: La Universidad deberá, al término de cada semestre académico, informar al Servicio sobre el desarrollo de la formación respecto del profesional asistente y sobre su desempeño en el mismo, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio.

QUINTO: La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo de educación N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014. La personería del Dr. Zamir Nayar Funes, consta en Decreto Supremo N° 183 del 02 de diciembre de 2014 del Ministerio de Salud.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Universidad de Antofagasta, dos en el Servicio de Salud de Antofagasta y uno en la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

2. OFICIALÍZASE anexo "Formación de especialistas 2015, Servicio de Salud de Antofagasta" del Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Anexo Formación de Especialistas 2015
Servicio de Salud Antofagasta

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2015
KRYSTEL IRATCHET ORELLANA	16.244343	7	PEDIATRIA	01.04.2015	31.03.2018	\$5.000.000 Matrícula \$200.000.-
TOTAL A PAGAR						\$5.200.000.-

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

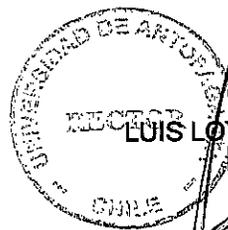
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/FFDLC/MDS/NPC

- Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Facultad de Medicina y Odontología



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR